



Proyecto de Reforma a la Educación Superior¹

Segundo trámite constitucional

N° 25/2018

PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 18/01/18

El proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior (Boletín N° 10.783-04), ingresado el martes 5 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados de la República (cámara de origen), tras la votación en particular del mismo en Sesión Especial 47°/365 de fecha 17 de julio de 2017, ha sido despachado al Senado, para dar inicio al **Segundo Trámite Constitucional**. En virtud de ello, con fecha 19 de julio pasa a la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

Con fecha 06 de diciembre de 2017 se reinició la continuación de la discusión general del proyecto de ley en la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la República, ante la cual se expusieron opiniones y comentarios de los senadores y de la Ministra de Educación, procediéndose a su votación en general, el cual fue aprobado. Se despachó a Sala para ser conocido por el pleno.

A fecha 12 de diciembre de 2017, se dio cuenta del Primer Informe de la Comisión, así como del Mensaje que retira y hace presente la urgencia para discusión inmediata. Luego, con fecha 13 de diciembre de 2017, se continuó con la discusión general del proyecto en la Comisión, aprobándose en general, y fijando plazo hasta el 28 de diciembre de 2017 para presentar indicaciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se celebra sesión de la Comisión de Educación y Cultura del Senado para analizar los aspectos de orden constitucional y administrativo del proyecto de ley. Para ello fueron invitados los abogados constitucionalistas, señorita Constanza Hube y señores Arturo Fernandois; Jaime Bassa; Sebastián Soto; Patricio Zapata; Miguel Ángel Fernández y Fernando Atria.

Las indicaciones formuladas durante la fase de discusión general del proyecto, fueron presentadas en un informe el día 2 de enero de 2018.

[Ver informe de indicaciones.](#)

Con fecha 3 de enero de 2018, el Ejecutivo retira y hace presente la suma urgencia.

Posteriormente, en la sesión celebrada el día 4 de enero, la Comisión de Educación y Cultura inició el análisis de las indicaciones presentadas y su votación. Asistieron: la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano; la Jefa de la División de Educación Superior, señora Alejandra Contreras; los Asesores, señorita Javiera Morales; María de los Ángeles Fernández; Marcela Valenzuela; Mónica Vásquez y señores Gustavo Paulsen; Luis Felipe Jiménez y Roberto Flores y la Periodista, señora Gabriela Bade. Del Ministerio de Hacienda: los Asesores, señores Hugo Arias y Rodrigo González. De la Comisión Nacional de Acreditación, CNA: el Presidente, señor Alfonso Muga y el Jefe de Promoción de la Calidad, señor Alonso Núñez. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Fernando Carrasco; Vicente Aliaga y Alejandro Fuentes. De la Contraloría General de la República: los Asesores, señorita Pamela Bugueño y señor Nelson Salazar. De Fundación Jaime

¹ El presente documento de trabajo (versión 18.01.2018) fue elaborado por el Área Jurídica del Senado de la Universidad de Chile y la Dirección de Extensión de la Facultad de Derecho, por los pasantes **Raquel Águila Kiwi**, **Alejandra Brito** y **Fernando Carvallo** y revisado por el abogado **Gustavo Fuentes Gajardo**. Comentarios: gustavo.fuentes@u.uchile.cl

Guzmán: el Asesor, señor Felipe Rössler. Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH: el Asesor, señor Luis Tapia.

Así mismo, en las sesiones celebradas con fecha [8](#), [10](#), [11](#), [12](#) y [15](#) de enero, se continuó con la votación de las indicaciones presentadas. En esta última sesión, la [Comisión de Educación y Cultura despachó en particular el proyecto de ley, remitiéndolo a la Comisión de Hacienda](#), quien deberá pronunciarse sobre las normas de su competencia.

El día 17 de enero de 2018, el Ejecutivo retira y hace presente la discusión inmediata (Mensaje 1092-365).

Lo que viene

Con fecha 17 de enero de 2017 se retira y hace presente la *discusión inmediata* del proyecto, lo que implica que tanto su discusión y votación en la Cámara deberá quedar terminada en el plazo de 6 días, en virtud del [artículo 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

La Comisión de Hacienda, [ha sido citada para el día 22 de enero](#), de 10:0 a 10:30 y de 10:30 a 21 hrs en Santiago, para efectos de analizar las normas del texto legal que corresponden a materias de su competencia.

Otros proyectos relacionados con Educación Superior

- Proyecto de Ley que [Crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología \(Boletín N° 11.101-19\)](#)
- Proyecto de Ley que [sobre Universidades Estatales \(Boletín 11.329-04\)](#)
- Proyecto de Ley que [Modifica la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a fin de excluir de su aplicación a la Universidad de Chile y al Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, en lo que respecta a los convenios que celebren \(Boletín N° 10.782-05\)](#)
- Proyecto de ley que establece un [régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior](#), y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad ([Boletín N° 10.911-04](#))
- Proyecto de ley que [Elimina el aporte fiscal indirecto para las instituciones de educación superior](#), estableciendo una nueva regulación transitoria para el año 2017 ([Boletín N° 11.257-04](#))

Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10.783-04](#).

Primer Trámite Constitucional:

- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la Comisión de Educación y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general*: ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “*idea de legislar*”.
- iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iii.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular*: una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala del Senado donde se analiza y se vota cada artículo del texto.

Segundo Trámite Constitucional

- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora, en este caso el Senado, estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.

Tercer Trámite Constitucional (eventualmente, si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben).

- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Ver [anteriores Informativos](#) sobre Proyecto de Reforma a la Educación Superior.
Observatorio Legislativo de la Reformas en Educación Superior
www.reformauniversitaria.cl